

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El plan estratégico de educación del municipio de Sonsón como política pública (acuerdo 013), tiene como misión aportar desde el sistema local, a la formación deportiva del ser humano para que, como ciudadano sano, actúe con autonomía y criterio frente a las problemáticas sociales defienda y practique el deporte y la práctica de hábitos sanos y así contribuya a su desarrollo intelectual, al mejoramiento de la calidad de vida y avance social.

La dirección técnica de deportes de Sonsón en su línea estratégica “Transformación y desarrollo social con equidad”, establece unos retos en materia deportiva pasando por la iniciación y formación en edades de 5 a 16 años, involucrando el deporte competitivo como representante de nuestra cultura a nivel nacional y departamental. Para consolidar estas iniciativas se hace necesario adquirir implementación deportiva para que nuestros monitores sean eficientes en su trabajo y logren los objetivos de entrenar a la población urbana y rural, con el fin de dar a los niños y niñas de nuestras disciplinas deportiva la comodidad para la realización de sus entrenamientos,

El aumento en la práctica deportiva y los buenos resultados de algunas disciplinas en el municipio, exigen fortalecer, a mediano y largo plazo, el sector deporte durante el cuatrienio, razón por la cual, se tiene como meta Fortalecer la entrega de implementos deportivos en las veredas y barrios, El Municipio de Sonsón con el fin de alcanzar sus propósitos y fines esenciales, en especial en lo concerniente con el deporte y la recreación, requiere la adquisición de implementos deportivos con destino fortalecer las actividades deportivas y recreativas del Municipio, entre estas acciones la Dirección de Deporte realiza la contratación de suministro de elementos deportivos para cumplir y apoyar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; la presente contratación tiene relación con el plan de desarrollo municipal de la siguiente manera:

No. de Proyecto: 2023057560006*

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE SONSON

Línea 1: TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD

Programa: 4301

Subprogramas: N/A

Actividad Asociada al Proyecto: REALIZAR SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Buscar: 

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
49161504	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES TORNEOS Y PROGRAMAS QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISION DE LA DIRECC (...)	Enero	Enero	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	80.000.000

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	49000000	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y LA RECREACION
Segmentos	49000000	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y LA RECREACION
Familia	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTE
Clase	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
Productos	49221505	MALLAS O REDES PARA DEPORTES
	43232003	JUEGOS PARA DEPORTE
	49021501	TABLEROS ANOTACION DEPORTES
	49221530	TEMPORIZADOR PARA DEPORTE

TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Descripción y especificación técnica	Cantidad

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

BALON NUMERO #5 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor	130
BALON NUMERO #4 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otrosCubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor	40
BALON FUTBOL SALON 60-62, Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor	344
BALON VOLEIBOL Material: cuero sintético Con costura tipo: cosida a máquina. La cámara es de: butilo. Peso: 270g. Recomendado para uso: voleibol. Medida de la circunferencia: 68cm	25
MALLA VOLEIBOL es ideal para entrenamientos y partidos profesionales de voleibol. Su construcción en materiales resistentes garantiza durabilidad y rendimiento constante en todo tipo de condiciones. Especificaciones Técnicas: Material de la malla: Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, resistente al desgaste y a la intemperie. Tipo de tejido: Trenzado, con cuadros de 10 x 10 cm para mayor estabilidad. Medidas oficiales FIVB: Largo: 9,5 metros Alto: 1 metro Borde superior: Lona blanca de 7 cm de ancho. Borde inferior: Lona negra de 5 cm. Bordes laterales: Lona blanca de 5 cm. Refuerzo: Cable de acero forrado para una mayor tensión y sujeción. Antenas: No incluidas.	1
BANDA ELASTICA PARA TRABAJOS DE COORDINACIÓN	1

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

TODOS LOS ELEMENTOS QUE REQUIEREN SER INSTALADOS, CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA INSTALACION DE LOS MISMOS.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- Certificar mínimo 2 contratos que igualen o superen el valor del contrato a ejecutar
- Tratándose de persona jurídica, o persona natural que ejerza la actividad de comerciante, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización de elementos deportivos.
- Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de comercialización de elementos de deportivos o afines al objeto a contratar.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Para estos casos se utilizará la clasificación CIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>

B. Experiencia requerida

- El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los bienes o servicios requeridos, en el tiempo, calidad y según las condiciones que solicite la Dirección Técnica de Deportes. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.
- Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los valores de cada uno de los suministros según cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores del Municipio de Sonsón y la Región y los precios base que para este tipo de suministros se maneja y anteriores contratos celebrados por la misma entidad territorial.

A continuación, se enuncia un ejemplo del estudio de mercado realizado para un servicio de capacitación, donde se puede verificar la forma para determinar el presupuesto oficial de acuerdo al promedio de las cotizaciones presentadas. De igual forma considerar si el bien o servicio es objeto de IVA (en qué valor) y AU.

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA			
					1	2	3	PROMEDIO
		BALON NUMERO #5 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en			55.015	55.035		

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

		poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		130				55.025
		BALON NUMERO #4 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otrosCubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		40	55.015	55.035		55.025
		BALON FUTBOL SALON 60-62, Camara interna ..en butilo Cubierta - Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		344	55.015	55.035		55.025
		BALON VOLEIBOL Material: cuero sintético Con costura tipo: cosida a máquina.			55.015	55.035		55.025

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

		La cámara es de: butilo. Peso: 270g. Recomendado para uso: voleibol. Medida de la circunferencia: 68cm		27				
		MALLA VOLEIBOL es ideal para entrenamientos y partidos profesionales de voleibol. Su construcción en materiales resistentes garantiza durabilidad y rendimiento constante en todo tipo de condiciones. Especificaciones Técnicas: Material de la malla: Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, resistente al desgaste y a la intemperie. Tipo de tejido: Trenzado, con cuadros de 10 x 10 cm para mayor estabilidad. Medidas oficiales FIVB: Largo: 9,5 metros Alto: 1 metro Borde superior: Lona blanca de 7		1		192.900	194.920	193.910

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

		cm de ancho. Borde inferior: Lona negra de 5 cm. Bordes laterales: Lona blanca de 5 cm. Refuerzo: Cable de acero forrado para una mayor tensión y sujeción. Antenas: No incluidas.					
		BANDA ELASTICA PARA TRABAJOS DE COORDINACIÓN		1	37.565	37.565	37.565

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON NUMERO #5 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		130	55.025	7.153.250
2	BALON NUMERO #4 Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otrosCubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		40	55.025	2.201.000
3	BALON FUTBOL SALON 60-62, Camara interna ..en butilo Cubierta -Enmallado en poliéster Recubiert,en masilla 65% latex .35%,otros Cubierta exterior cuero PVC ..brillante Terminado- laminado al calor		344	55.025	18.928.600
4	BALON VOLEIBOL Material: cuero sintético Con costura tipo: cosida a máquina. La cámara es de: butilo. Peso:				1.485.675

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	270g. Recomendado para uso: voleibol. Medida de la circunferencia: 68cm		27	55.025	
5	MALLA VOLEIBOL es ideal para entrenamientos y partidos profesionales de voleibol. Su construcción en materiales resistentes garantiza durabilidad y rendimiento constante en todo tipo de condiciones. Especificaciones Técnicas: Material de la malla: Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, resistente al desgaste y a la intemperie. Tipo de tejido: Trenzado, con cuadros de 10 x 10 cm para mayor estabilidad. Medidas oficiales FIVB: Largo: 9,5 metros Alto: 1 metro Borde superior: Lona blanca de 7 cm de ancho. Borde inferior: Lona negra de 5 cm. Bordes laterales: Lona blanca de 5 cm. Refuerzo: Cable de acero forrado para una mayor tensión y sujeción. Antenas: No incluidas.		1	193.910	193.910
6	BANDA ELASTICA PARA TRABAJOS DE COORDINACIÓN		1	37.565	37.565
TOTAL				\$ 30.000.000	

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta lo siguiente: incluidos todos los impuestos que gravan la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Los oferentes deberán considerar los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

En el municipio de Sonsón existen los siguientes cobros, los cuales están especificados de manera meramente enunciativa:

Concepto	% descuento del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Deportes	1,2%
Estampilla Rete-ICA	1%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación contra entrega del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Dirección Técnica de Deportes, acta de ingreso al almacén municipal y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de 2025, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemento o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Obligaciones Específicas

1. Disponer del transporte de los elementos hasta el almacén municipal sin recargo alguno
2. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la dirección técnica de deportes.
3. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4. Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
5. Los productos serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Dirección Técnica de Deportes del Municipio y entregados en el Almacén Municipal del Municipio de Sonsón, Antioquia, de acuerdo a las indicaciones del supervisor
6. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
7. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
8. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
9. Los elementos que deben ser instalados deberán contar con las respectivas normas de seguridad y de conformidad con las indicaciones del supervisor

Lugar de ejecución y entrega:

Los bienes y servicios requeridos deberán ser prestados y/o entregados en todo el territorio del Municipio de Sonsón, cumpliendo con las condiciones técnicas a solicitud del supervisor

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

“5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección técnica de deportes analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Nro. Contrato / Contratista	Enlace SECOP
SUMNISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	\$39.858.000	20 Días	MC-041-2025 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8344046
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE DEPORTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	\$36.400.000	90 Días	MC-070-2024 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.7189054
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	\$29.597.741	20 Días	MC-022-2024 COMERCIALIZADOR A CMF S.A	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.6113396

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

La Dirección técnica de deportes, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor	Enlace Consulta
JUNTA DE DEPORTES COPACABANA	MC-015-2025	Adquisición de implementación deportiva destinada a la puesta a punto de los escenarios deportivos del municipio de Copacabana, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas necesaria	\$39.790.183,3	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.9039062
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	MC-041-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA PARA EL APOYO AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289	\$22.936.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8947370
JUNTA DE DEPORTES COPACABANA	MC-012-2025	Adquisición de implementación deportiva destinada a la dotación y fortalecimiento de los espacios deportivos de la disciplina de tenis de mesa, con el fin de garantizar el desarrollo.	\$18.993.938	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.8816799

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Dirección técnica de deportes encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

Indicar empresas que puedan suministrar los bienes o servicios a contratar

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

SPORT RIVER
DEPORTES LA CANCHA
TIENDA REGOL
ALBA LUCIA RIVILLAS

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?
No
- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?
Si, estar debidamente inscrito en cámara de comercio con código referente a la comercialización de productos deportivo o afines
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos	Durante la planeación y ejecución	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación y ejecución

	MUNICIPIO DE SONSÓN		Código: 150.19.01
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

6	5	4	3
General	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo - Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional
Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)
El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales
3 Posible	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable
3 Moderado	2 Menor	2 Menor	5 Catastrófico
6	4	4	7
6	4	4	7
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.
2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro
2 Menor	1 Insignificante	2 Menor	2 Menor
4	2	3	3
4	2	3	3
No	Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista
Durante la ejecución contractual	Desde el inicio de la planeación	Durante la ejecución contractual	Durante la legalización del
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato
Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del contratante y el contratista	Monitoreo por parte del contratante y el contratista
Permanente	Permanente	Mensual	Durante la etapa de contratación

	MUNICIPIO DE SONSON		Código: 150.19.01
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

8	7
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes
Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.
1 Raro	3 Posible
4 Mayor	3 Moderado
5	6
5	6
Contratista y Contratante	Contratista
Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
1 Raro	2 Improbable
2 Menor	2 Menor
3	4
3	4
Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
De forma mensual	Previo a la suscripción del contrato
Previo a cada pago	Al momento del término del contrato
El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios contratados. Dóla de cumplimiento
Permanente	Permanente

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

9	10	11
Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social o político	De la naturaleza
No realizar los avaluos teniendo en cuenta la normativa vigente	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.
Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.
3 Posible	2 Improbable	3 Posible
3 Moderado	3 Moderado	4 Mayor
6	5	7
6	5	7
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad
2 Improbable	1 Raro	1 Raro
2 Menor	2 Menor	2 Menor
4	3	3
4	3	3
Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Permanente	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
Previo a cada pago	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos notables	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos notables
Permanente	Permanente	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
<i>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
<i>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo</i>	N/A	N/A
<i>Garantía de pago anticipado</i>	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA – OFICINA	DIRECCION TECNICA DE DEPORTES
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RONALD ANDRES CASTAÑO BLANDON

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

CARGO	DIRECTOR TECNICO DE DEPORTES
--------------	-------------------------------------

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 037-1 del 13 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

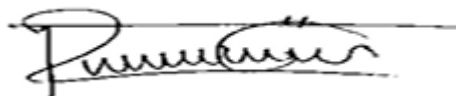
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 490
Valor: 30.000.000
Rubro: 2.3.2.02.01.003.02.03
Fecha: 10-02-2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 9 de mayo 2026

Atentamente,



RONALD ANDRÉS CASTAÑO BLANDÓN
 Director Técnico de Deportes
 MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA